

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cullera

2025/09465 *Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la autorización para la celebración de matrimonios civiles.*

ANUNCIO

El M. I. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de la autorización para la celebración de matrimonios civiles.

Lo que se hace público por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Si se presentan éstas, serán resueltas por el Pleno y la ordenanza quedará definitivamente aprobada. Si no se presentan, una vez transcurrido el plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto aprobado inicialmente se encuentra publicado durante el mismo plazo para su estudio y consulta, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera, en el siguiente enlace:

<https://cullera.sedipualba.es/tablondelanuncios/>

La Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

Cullera, 31 de julio de 2025.—La secretaria general, Anna M.^a Miquel Lasso de la Vega. —La teniente de Alcaldía del Área Económica. Marta Tur Rodríguez.